



RESOLUCIÓN EXENTA N° 015 /

1552

MAT.: DEJA SIN EFECTO RES. EXENTA N°  
015/1119 DE 19 DE ABRIL DE 2013

Valparaíso,

23 MAYO 2013

**VISTOS:**

La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles, el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el DS N° 1574, de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; Ley N° 20.641 Ley de presupuesto del sector público para el año 2013; Ley 19.800, de 2003, Ley de Procedimiento Administrativo que rige los Actos de la Administración del Estado; Resolución N° 1600, del 2008, de la Contraloría General de la República; DS 67 del MINEDUC de fecha 27 de enero de 2010 sobre normas de transferencia de recursos a entidades públicas o privadas que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles; Resoluciones exentas N° 015/159 de fecha 14 de Mayo de 2013 que aprueba instructivo de transferencia de fondos desde la Junji a entidades que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles; Resoluciones N° 015/026 de 4/02/2000, 015/172 de 20/08/2001, y N° 015/191 del 07/12/2011, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; y antecedentes tenidos a la vista.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, a solicitud de la Ilustre Municipalidad de San Antonio, la Dirección Regional de JUNJI Valparaíso con fecha 19 de Abril de 2013 dictó resolución exenta N° 015/1119, la cual autorizó la suspensión de actividades del Jardín Infantil "Barquito de Papel" San Antonio, por el día 01 de Abril de 2013.
- 2.- Que, mediante Ordinario N° 986 de fecha 03 de Mayo de 2013 de la Ilustre Municipalidad de San Antonio, suscrito por su alcalde, señaló que hubo un error involuntario en la solicitud de suspensión de actividades presentada por la entidad que señala como fecha de cierre el 01 de Abril, siendo el 03 de Abril de 2013 la fecha solicitada. Además que el día 03 de Abril de 2013 los niños y niñas del Jardín infantil Barquito recibieron atención en forma normal.
- 3.- Que, por razones de mérito, oportunidad y conveniencia, es menester dejar sin efecto la resolución exenta N° 015/1119 de fecha 19 de abril de 2013 de la Dirección Regional de Junji Valparaíso, por cuanto dicho Jardín infantil no suspendió sus actividades.
- 4.- Que, es menester que el pronunciamiento de la Directora Regional de este Servicio se verifique por medio de un acto administrativo.

**RESUELVO:**

**1.- DÉJESE** sin efecto la resolución exenta N° 015/1119 de fecha 19 de abril de 2013 de la Dirección Regional de Junji Valparaíso, por los motivos ya señalados.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



  
EMM/AAP/DRV/MLVH/SPU/amm.-

Distribución:

- Unidad Asesoría Jurídica y Transparencia
- Subdirección Técnica
- Gesparvu
- Sección Cobertura e Infraestructura
- Sección Planificación y Control de Gestión
- Oficina de Partes